

SEMPERE COLOMER, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242.2.ª del Reglamento del Registro Mercantil se pone en general conocimiento que la Junta General Universal de accionistas, en sesión celebrada el 18 de junio de 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad y abandonar la situación de liquidación societaria.

Banyeres de Mariola, 30 de marzo de 2004.—El Liquidador, Ismael Ribera Barceló.—36.239.

**SOCIEDAD GALLEGA
DE TELECOMUNICACIONES
SOGATEL, S. A.**

(En liquidación)

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el pasado 9 de julio de 2004, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, aprobando el siguiente Balance único y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	126.577,00
Crédito a empresas del Grupo (crédito fiscal con Unión Fenosa, S. A.)	10.794,08
Total Activo	137.371,08
Pasivo:	
Fondos propios	133.217,08
Capital Social	120.000,00
Reservas	38.753,00
Pérdidas y Ganancias	-25.535,92
Provisión por gastos de liquidación	4.154
Total Pasivo	137.371,08

Como consecuencia de dicho Balance, se ha acordado adjudicar a los accionistas de la Sociedad, esto es Unión Fenosa Inversiones, S. A. (99,95 %), y Unión Fenosa Univer, S. L. (0,05 %), el haber social existente de la Sociedad, en proporción a su respectiva participación en el capital social de la Compañía.

Lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Liquidador único, Luis Nicolás Izquierdo.—37.190.

**SUEÑOS & COSMETICS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NECTAR COSMETICS ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en reuniones celebradas el 7 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman

su patrimonio social, todo ello de acuerdo y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marratxí (Baleares), 8 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Administrador único de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, Juan Cifre Luis.—36.108. y 3.ª 21-7-2004

SUPERMERCADOS MIXTOS, S.A.

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Por el presente Edicto, que se expide en virtud de lo acordado en los autos Procedimiento Ordinario, con el número 1.319/2003-G, seguidos a instancia de Victorio Heras García, contra Supermercados Mixtos, S.A., se ha dictado la sentencia que en el día de la fecha es firme y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sergio Prieto Sánchez-Rubio, en nombre y representación de don Victorio Heras García, contra Supermercados Mixtos, S.A., procede hacer los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declarar la disolución de la Entidad Mercantil Supermercados Mixtos, S.A., acordando su disolución.

Segundo.—Declarar la inscripción de la disolución en el Registro Mercantil, publicándose en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del domicilio social.

Tercero.—Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y resolver ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio mando y firmo.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El/La Secretaria judicial.—36.214.

TABLEROS DE FIBRAS, S.A.

Pago de intereses «Emisión de Obligaciones Simples Tafisa.—1998

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el próximo 19 de agosto de 2004 se procederá al pago trimestral de los intereses de la emisión de obligaciones referida (Código ISIN ESO277080026), por un importe de 445,42 euros brutos por obligación.

El abono de los intereses netos, tras reducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, será realizado a través de las entidades financieras miembros de Espaclear, contra la presentación por los legítimos titulares del documento acreditativo de su propiedad, actuando como entidad pagadora el Banco Español de Crédito, calle Mesena, 80, Madrid.

Tres Cantos, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Luis Robledano Ortega.—36.433.

**TC RENTA MÁS, S. A.
(Sociedad absorbente)****TC RENTA ALMERÍA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad «TC Renta Más, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «TC Renta Almería, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Granada, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «TC Renta Más, Sociedad Anónima», Pedro Luis Fernández Pérez.—36.366. y 3.ª 21-7-2004

**TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS
LOREÑOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**APLICACIONES LOREÑAS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 29 de junio de 2001, las compañías «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 12 de julio de 2004.—Por «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» (entidad absorbente), visto bueno Presidente, Teresa Durán Agudo.—El Secretario, Constantino León García.—Por «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), visto bueno Presidente, Rafael Carmona Ortega.—El Secretario, Constantino León García.—36.359. y 3.ª 21-7-2004

**URBANIZACIÓN EL PILAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RELPI ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias